

## Directrices para los Párrocos y Parroquias sobre la Promoción y la Acción Política

En su Encíclica, *Deus Caritas Est*, el Papa Benedicto XVI escribió:

“La construcción de un orden social y estatal justo, mediante el cual se da a cada uno lo que le corresponde, es una tarea fundamental que debe afrontar de nuevo cada generación. Tratándose de un quehacer político, esto no puede ser un cometido inmediato de la Iglesia. Pero...la Iglesia tiene el deber de ofrecer, mediante la purificación de la razón y la formación ética, su contribución específica, para que las exigencias de la justicia sean comprensibles y políticamente realizables”.

—*Deus Caritas Est.*, Núm. 28, Papa Benedicto XVI, 2006

Ampliando este pensamiento, los Obispos Católicos de EE.UU. escribieron *Formando la conciencia para ser ciudadanos fieles* en el 2007, diciendo lo siguiente:

“Hay quienes preguntan si es apropiado que la Iglesia juegue un papel en la vida política. Sin embargo, la obligación de enseñar acerca de los valores morales que deberían dar forma a nuestra vida, incluida nuestra vida pública, es un elemento central de la misión que Jesucristo encomendó a la Iglesia...La comunidad católica brinda contribuciones importantes al diálogo político sobre el futuro de nuestra nación”.

—Núms. 9-12, Obispos Católicos de EE.UU., *Formando la conciencia para ser ciudadanos fieles*

*La Conferencia de Obispos Católicos de California* ha preparado la siguiente instrucción sobre la promoción política para el uso del clero y de los feligreses católicos.

### Doctrina Social Católica

Los principios de la doctrina social católica deberían ser el marco moral desde el cual abordamos todas las cuestiones en el ámbito político. Entre esos principios se encuentran:

- La vida y la dignidad de la persona humana,
- Los derechos y responsabilidades de la persona humana,
- El llamado a la familia y a la comunidad,
- La dignidad del trabajo y los derechos de los trabajadores,
- La opción preferencial por los pobres y los vulnerables,
- La solidaridad, y
- La solicitud por la creación de Dios.



### Directrices para la Promoción y la Acción Política

Aunque se acepta cada vez más que las cuestiones públicas principales tienen dimensiones morales y que los valores religiosos tienen consecuencias públicas, frecuentemente hay confusión y controversia sobre la participación de las personas y grupos religiosos en la vida pública.

A continuación tenemos algunas directrices prácticas para los párrocos y las parroquias en torno a la promoción y la acción política, las cuales aclararán lo que se permite a nivel individual y a nivel institucional. Puesto que éstas son solamente directrices, cada (arqui) diócesis, agencia (arqui) diocesana y parroquia, es libre de determinar qué actividades son apropiadas para su personal y comités, después de consultarlo con su obispo.

**1 Cada ciudadano es libre de participar plenamente en la política partidaria.** La Iglesia exhorta a todos los ciudadanos a que voten. En vista de eso, la Iglesia insta a los votantes a que analicen las posturas de los candidatos a los puestos públicos tocante a toda la gama de asuntos, así como su integridad y desempeño personal.

Los líderes religiosos, sin embargo, deben evitar adoptar una postura respecto a los candidatos o participar en asuntos de los partidos políticos, incluso cuando estén actuando en calidad personal. Aunque no está prohibido, podría ser difícil separar su actividad personal de su papel público como líder de la Iglesia.

**2 A diferencia del ciudadano común, las Iglesias y otras instituciones** que califican para el estatus libre de impuestos conforme al Código de Rentas Internas, *de ninguna manera* pueden participar en la política partidaria, como lo sería apoyar u oponerse a los candidatos concretos a un cargo público. Eso significa que ninguna entidad u organización diocesana o parroquial ni otra organización eclesial 501 (c) (3) exenta debería participar en la educación para los votantes de tal manera que se sugiera directa o indirectamente que se debe apoyar u oponer a algún candidato o partido en concreto. Esto también significa que no se puede invitar *a un candidato exclusivamente* a algún evento parroquial durante una campaña electoral, a menos que se invite a *todos los candidatos* a ese puesto.

La promoción conectada a los “temas” *no* es una actividad partidaria. Por lo tanto, las organizaciones de la Iglesia pueden adoptar posturas respecto a las políticas públicas, como lo son la legislación propuesta y las iniciativas para la boleta, que pueden ser plebiscitos, enmiendas constitucionales o cambios a las leyes.

**3 Las parroquias y otras organizaciones** de las Iglesias *deberían*, en algunos casos, participar en actividades orientadas a ciertos temas, así como en la actividad política.

Se debe consultar al abogado diocesano local referente a las pautas locales, pero generalmente las limitaciones sobre la amplitud de dicha actividad y promoción política no representan un problema para las parroquias o instituciones activas, ya que dicha actividad sería una parte insustancial de la totalidad de su trabajo.

A continuación tenemos ejemplos de las actividades aceptables:

- Llevar a cabo juntas y reuniones con el propósito de compartir la doctrina social católica respecto a las dimensiones morales y éticas de los temas de las políticas públicas y/o la legislación.
- Prédicas dirigidas a los feligreses sobre la santidad y dignidad de la vida humana, así como exhortarles a ser “ciudadanos comprometidos”.
- Organizar la participación en el Día del Cabildeo Católico y/o los eventos auspiciados por la diócesis orientados a los temas políticos.
- Distribuir volantes publicitarios que expongan los temas ante el Congreso, la Legislatura de California o el gobierno local, al igual que los nombres y direcciones de los representantes electos.
- Animar a las personas a que se comuniquen con sus legisladores estatales o federales para concientizarles y para promover el apoyo/oposición a cierta legislación.

**Se pueden realizar los siguientes tipos de actividades con el asesoramiento apropiado de la Conferencia Católica de California o de la (arqui) diócesis:**

- Instar a los feligreses a que se inscriban para votar y a que participen activamente en las campañas de “sal a votar” auspiciadas por las Iglesias y en otras iniciativas no partidarias para educar a los votantes.
- Auspiciar foros donde se invite a todos los candidatos a un puesto particular para tratar múltiples temas.
- Llevar a cabo foros para tratar exclusivamente un tema en donde se presentarían objetivamente ambos lados del tema.

**4 Ninguna entidad u organización (arqui) diocesana o parroquial puede endosar, oponer o evaluar a cualquier partido político o candidato a un puesto público.** Ninguna de estas organizaciones puede contribuir de manera alguna a algún candidato, partido, campaña o comité de acción política. No debe utilizarse la propiedad de la Iglesia o el personal de la misma en anuncios publicitarios.

A continuación tenemos ejemplos de actividades *no* permitidas:

- Instar a los lectores o radioescuchas a que voten a favor o en contra de algún candidato o partido en particular;
- Catalogar a un candidato o partido como “a favor de la ayuda escolar” o “anti-vida”; dicha práctica elimina la objetividad al no permitir que los lectores evalúen la postura de un candidato por cuenta propia;
- Utilizar el signo de sumar (+) o restar (-) para evaluar a un candidato o a un partido;
- Calificar a los candidatos o partidos en una escala del “1 al 10” por ejemplo, o decir de alguna manera que “X está bien”, o que “Y está mejor”;
- Utilizar boletas marcadas como modelos.

**5 Aún cuando las Iglesias no tienen jurisdicción sobre las aceras públicas** y otras propiedades públicas en sus inmediaciones, el estacionamiento de la Iglesia es propiedad privada y el público en general no tiene derecho a distribuir materiales partidarios en el mismo. Esto podría ser difícil de controlar, pero los líderes parroquiales, no obstante, deben negar la autorización para ello.

**6 El personal de la Conferencia Católica de California** estudia todas las iniciativas y plebiscitos de la boleta estatal. Los obispos, después de realizar las consultas apropiadas, podrían elegir – ya sea individualmente o como conferencia – brindar su apoyo, oponerse o no adoptar postura alguna respecto a cada medida.

Cuando ni la Conferencia Católica de California ni la (arqui) diócesis adoptan una postura pública respecto a alguna medida específica, *ninguna* parroquia u organización católica debería hacerlo sin consultarlo previamente con su obispo.

Casi nunca se debe permitir el uso de las instalaciones de la Iglesia a grupos partidarios o contrarios. Las instalaciones de la Iglesia deberían usarse para reunir firmas o para poner una iniciativa en la boleta, *solamente con la autorización específica del obispo diocesano y del párroco local.*

*Todos los materiales de las políticas públicas distribuidos en las parroquias deberán haber sido preparados por la arqui (diócesis), la Conferencia Católica de California (CCC) o la Conferencia de Obispos Católicos de EE.UU. (USCCB – por sus siglas en inglés).*



**Conferencia Católica de California**  
1119 K Street, 2nd Floor Sacramento, CA 95814  
916.313.4000 ☒ [www.cacatholic.org](http://www.cacatholic.org)  
Septiembre del 2010